

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 11.134

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE PRESIDENCIA

1. En el ejercicio 2018 los cargos electos de la Diputación Provincial de Zaragoza seguirán percibiendo las mismas retribuciones e indemnizaciones establecidas para el ejercicio 2017.

No obstante lo anterior, a lo largo del ejercicio presupuestario, las referidas retribuciones e indemnizaciones experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que la normativa estatal establezca para el personal al servicio del sector público.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha actualización deberá publicarse en el BOPZ y fijarse en el tablón de anuncios de la Diputación.

2. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones mensuales, según el nivel y extensión de las responsabilidades que asuman:

1. Retribuciones básicas	2.735,08 euros
2. Otras retribuciones en función del grado de responsabilidad (su percepción es compatible entre sí):	
2.1. Presidente de la Diputación	2.309,34 euros
2.2. Vicepresidente	2.008,73 euros
2.3. Presidente de la Junta de Gobierno	434,50 euros
2.4. Presidente de Comisión Informativa, o miembro de la Junta de Gobierno, o por cada delegación del presidente o portavoz (con un máximo de dos percepciones)	217,25 euros

La cantidad anual será el importe que corresponda a una mensualidad multiplicado por catorce, y su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los miembros de la Corporación percibirán mensualmente, en concepto de indemnización por gastos de kilometraje, por las actividades que todos ellos necesariamente realizan en el ámbito territorial de su partido judicial, un importe de 756,00 euros si residen en Zaragoza o en localidad que no diste más de 40 kilómetros, o de 1.158,00 euros si residen en localidad que diste de Zaragoza más de 40 kilómetros. La cantidad anual será el importe que corresponda a una mensualidad multiplicado por doce.

4. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación de los que formen parte, con las siguientes cuantías:

—Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación: 266,76 euros.

—Por asistencia a cada sesión de la Junta de Gobierno: 232,95 euros.

—Por asistencia a cada sesión de Comisión Informativa o C.E. de Cuentas: 200,07 euros.

En todo caso, se establece como cuantía límite a percibir la resultante de la asistencia a un Pleno y ocho comisiones en un mes, incluida la Junta de Gobierno.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2017. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.